



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Diecinueve de octubre de dos mil veintitrés

Radicado	05 001 40 03 007 2023 01311 00
Temas y subtemas	INADMITE DEMANDA

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente demanda de trámite ejecutivo promovida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC ADEMANTINE NPL**, en contra de **ISABEL CRISTINA GARCÍA ZULUAGA**, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por tanto, se:

1. APORTARÁ el Certificado de Existencia y Representación Legal de CITIBANK COLOMBIA SA quien endoso el titulo valor pagaré aportado como base de recaudo el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes. Asimismo, allegara certificación que acredite que la persona que realizo el endosó JOSÉ MAHECHA estaba facultado para tal fin.

2. ALLEGARÁ certificado de existencia y representación legal de la entidad **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC ADAMENTINE NPL** el cual debe haber sido expedido con una antelación no superior a un (1) mes

3. INDICARÁ bajo la gravedad del juramento y de conformidad con la ley 2213 de 2022, que el título valor original reposa bajo su custodia y se encuentra a disposición del Despacho cuando este lo requiera.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de trámite ejecutivo promovida por **PATRIMONIO AUTÓNOMO FC ADAMENTINE NPL SA.**, en contra de **ISABEL CRISTINA GARCÍA ZULUAGA**, conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 169** hoy **20 de octubre de 2023** a las 8:00 a.m.

Firmado Por:
Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58a1ec6dcf3fdaed1e535d18d74c75f3cd956202c481157349bb47a22ba2ce0**

Documento generado en 19/10/2023 11:45:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>